

Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

2015SPIN0003

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN VIGILANTE DE LA OTA

1.- Objetivo de la convocatoria.

El objetivo de las presentes bases es regular el proceso de selección para la provisión del mencionado puesto de trabajo.

Así mismo, se creará un bolsa de trabajo con los candidatos que no habiendo conseguido el puesto de trabajo hayan aprobado el proceso de selección, para dar cumplimiento a las necesidades que pueda haber en el Ayuntamiento de Ordizia. La bolsa de trabajo estará en vigor hasta el 31 de diciembre del 2017.

El período de contratación será de un año, a jornada completa, dependiendo de la jornada de trabajo que haya en el Ayuntamiento de Ordizia.

El horario de trabajo será de 09:30 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda cambiar u organizar dicho horario como estime oportuno.

Los salarios de estos puestos de trabajo serán de 20.311,92 euros brutos (incluyendo dentro del importe las pagas extra y cualquier otro concepto) para un período anual.

Tendrán con el Ayuntamiento una relación de funcionario interino, del grupo C2 y con complemento de destino 18.

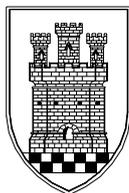
2.- Requisitos para participar en el proceso.

Para ser admitido y poder participar en el proceso de selección, tendrán que cumplirse las siguientes condiciones:

1º. Tener la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, o la nacionalidad de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los cónyuges de aquellos que tengan nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o aun teniendo más años vivan por su cuenta.

2º. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

3º. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.

4º. Estar en posesión del permiso de conducir B.

5º. Estar empadronado en Ordizia.

6º. Estar en situación de desempleo e inscrito en Lanbide (Servicio Vasco de Empleo).

7º. Euskara: estar en posesión del perfil lingüístico 2 o equivalente. Dentro del proceso de selección, tendrán que acreditar dicho nivel de euskara. Para ello se realizará la prueba correspondiente. No tendrán que realizar dicha prueba aquellos que acrediten estar en posesión de ese perfil lingüístico.

8º. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de dicha categoría.

9º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los servicios de los órganos de constitución o estatutarios de las comunidades autonómicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Presentación de solicitudes.

Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lugar: Registro Municipal de Ordizia.

Así mismo, podrán presentarse las solicitudes en la forma especificada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

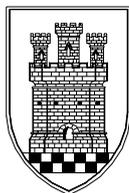
Las bases y la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ordizia.eus.

4.- Documentación a presentar.

— Hoja de solicitud cumplimentada.

— Fotocopia del DNI.

— Fotocopia del título solicitado.



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

- Fotocopia del permiso de conducir solicitado.
- Certificado expedido por Lanbide que acredite estar inscrito en Lanbide.
- En su caso, certificados que acrediten el correspondiente perfil lingüístico.
- Copias de los certificados que acrediten méritos.

Toda la documentación presentada tendrá que ser original o debidamente compulsada.

Analizada la documentación presentada, el órgano competente aprobará la relación provisional de aspirantes. Dicha relación se expondrá en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ordizia.eus>) y el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 3 días laborables, a efectos de presentar reclamaciones.

En caso de no presentar reclamaciones, la relación provisional se convertirá en definitiva.

5.- Tribunal calificador.

- Aitor Escalante Erro, presidente.
- Ana Urkizu Kerejeta.
- Unai Rekondo Pérez, secretario.

El secretario será miembro del tribunal.

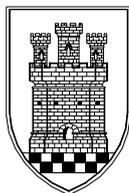
Para realizar la prueba de euskara, será miembro del tribunal la Sra. Izaskun Zubitur Iñarra.

6.- Proceso de selección.

El proceso de selección se regirá mediante concurso de oposición y se valorarán las siguientes cuestiones:

6.1. Fase de oposición (70 puntos como máximo):

6.1.1. Prueba para medir el conocimiento sobre el municipio de Ordizia. Esta prueba será sobre conocimientos del municipio de Ordizia (calles, edificios y lugares importantes, organizaciones públicas, medios de transporte, barrios etc.) y sobre la ORDENANZA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN ZONAS DE APARCAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO DEL MUNICIPIO DE ORDIZIA. El tribunal determinará la manera de realizar este ejercicio.



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

6.1.2. Prueba para la acreditación del conocimiento de euskara. Esta prueba la realizará el Servicio de Euskara. No tendrán que realizar dicha prueba aquellos que acrediten estar en posesión del 2º perfil lingüístico. La calificación para este ejercicio será la siguiente: apto o no apto. La aprobación de este ejercicio no supondrá en ningún caso el derecho a obtener ningún título oficial correspondiente a dicho perfil lingüístico. La calificación máxima de este ejercicio será de 70 puntos, siendo necesaria la obtención de al menos 35 puntos.

6.2. Fase de concurso (máximo 30 puntos):

* Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con las funciones del puesto de agente de OTA:

La experiencia laboral se valorará como máximo con 15 puntos, y la puntuación se fijará siguiendo las siguientes normas:

0,5 puntos por cada mes, hasta 15 puntos como máximo.

Para acreditar la experiencia laboral, se presentarán los certificados firmados por la organización correspondiente. Mediante estos certificados se especificará la duración del contrato y el puesto de trabajo en el que se haya trabajado. Así mismo, para trabajos realizados para empresas privadas, se presentará el certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

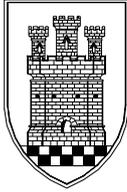
* Cursos relacionados con las funciones del puesto de agente de OTA:

La experiencia laboral se valorará como máximo con 10 puntos, y la puntuación se fijará siguiendo las siguientes normas:

0,10 puntos por cada hora.

Para la acreditación de cursos, se presentarán los certificados firmados por las organizaciones correspondientes (el curso tendrá que ser impartido obligatoriamente por un centro oficial).

* Estar en posesión del PERMISO A2 de CONDUCIR: 5 puntos.



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

7.- Relación de aspirantes.

La calificación final de cada aspirante será la suma obtenida a lo largo de todo el proceso de selección.

En caso de empate, se cumplirán los siguientes criterios para fijar el orden:

- 1º. La obtención de mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º. La obtención de mayor puntuación en el ámbito de la experiencia laboral.
- 3º. La obtención de mayor puntuación en los cursos.

Si aplicando los anteriores criterios de desempate continuasen igualados, se realizará un sorteo de cara al desempate.

Podrán interponerse reclamaciones contra los resultados de las sumas, en el plazo de 2 días laborables, publicándose dichos resultados en la manera especificada en estas bases.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la presente resolución, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma, o bien interponer directamente un Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma.

En Ordizia, a 19 de febrero de 2015.

El alcalde

Fdo.: Igor Eguren Izagirre